

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** DEVINSON RICARDO PEREZ GONZALEZ**DEMANDADO:** FANNY VALERO VALERO Y OTROS.**EXPEDIENTE No:** 2021-0006600.

En Bogotá D.C, a los quince días (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo la hora de las dos de la tarde(2:00PM), del día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban sus documentos de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección, teléfono y correo electrónico, iniciando con la parte actora. Así mismo, se les solicita sírvanse tener en cuenta los protocolos para este tipo de audiencia que los abogados ya conocen y tuvieron que haberles asesorado.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: El demandante y su apoderada especial la Dra. MARGARITA SUAREZ TIRADO. Lo mismo que la demandada señora FANNY VALERO VALERO y no se hicieron presentes las sociedades demandadas: SERVICIOS Y LOGISTICA E&E S.A.S y SERVICIOS INTEGRALES ENHELCO S.A.S.

La demandada señora FANNY VALERO VALERO, en uso de la palabra manifiesta: Que su apoderada la Dra. ALEJANDRA ARANGO, no

se ha podido conectar a la audiencia y por eso requiere de un abogado para ejercer su derecho de defensa. Adicionalmente, afirmo que el demandante sabe que le ha pagado todas las prestaciones, año tras año.

A U T O:

El Despacho no accede a la solicitud de la demandada, pues ha debido constituir apoderado desde el momento mismo en que le notificaron la demanda, además, la Dra. ALEJANDRA, a la fecha no ha aportado el respectivo poder que la faculte para representar a la demandada FANNY VALERO. En consideración a que el artículo 45 y ss del CPTSS, disponen que las audiencias no se pueden suspender. El Despacho, procede a continuar con el trámite de la presente audiencia, sin la comparecencia de la abogada de la parte demandada y sin las sociedades demandadas, conforme lo prevé el artículo 30 del CPTSS. **NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.**

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

En este estado de la diligencia, el Juzgado se constituye en audiencia pública de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, momento en el que se practicarán las pruebas decretadas y se alegará de conclusión.

En vista a que la parte demandada no contestó la demanda, en pasada audiencia del 08 de mayo de 2023, se procedió a decretar a favor de la parte actora las siguientes pruebas:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta y se recepciona un interrogatorio de parte a la demandada señor FANNY VALERO VALERO que le formulara la parte demandante.

TESTIMONIAL: Se decreta y se recepcionan los testimonios de los señores: CARLOS ALBA, CARLOS LONDOÑO DAZA, SEBASTIAN LOZANO OLARTE Y JAVIER AGUDELO, quienes declararan sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Previamente a continuar con la audiencia del ART 77 del CPTSS, procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de medida cautelar, formulada por la parte actora a folios 140 a 151 del expediente digital. La cual hace consistir en que ha obtenido información por parte de los proveedores de la demandada señora FANNY VALERO VALERO, quienes les han indicado que con ocasión al proceso judicial que se adelanta, la demandada se encuentra traspasando sus propiedades a sus hijas. En tal sentido, se allega al proceso certificados de libertad y tradición de los inmuebles propiedad de la demandada que aún no han sido traspasados a terceras personas, con el objeto de denunciar las propiedades para que se de aplicación a la medida cautelar para procesos ordinarios laborales, prevista en el Art.85A del C.P.T. Por lo tanto, solicita las medidas cautelares de embargo preventivo de las propiedades de la demandada, con el objeto de que una eventual sentencia que favorezca al demandante sea efectiva y se pueda ejecutar.

Solicita la parte actora como pruebas: “En la audiencia que se señale presentarán los testigos que escucharon los comentarios del proveedor de la aquí demandada y que además son los testigos solicitados dentro de la demanda principal. Igualmente, aporta certificados de tradiciones de los inmuebles de propiedad de la demandada FANNY VALERO.

El Despacho se permite correr traslado de la parte demandada de la anterior medida.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que no se encuentran debidamente acreditados los supuestos establecidos en el artículo 85 A del C.P.T.S.S, ya que no se demostró al Despacho la existencia de alguna razón suficiente para asegurar que la demandada no ha de garantizar el pago de las obligaciones laborales en una hipotética condena, por lo que se niega el decreto y práctica de las medidas cautelares solicitadas. SIN RECURSOS.

Continúese con el trámite del proceso, como es la audiencia de practica de pruebas y alegatos. **NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.**

Toda vez que tanto la apoderada de la parte actora y los testigos que debían declarar en la presente audiencia, presentaron también problemas técnicos de comunicación, al igual que el comportamiento de la presunta apoderada de la demandada, se procede a la suspensión de la presente audiencia para continuarla en el recinto o sala de audiencias física del juzgado.

AUTO:

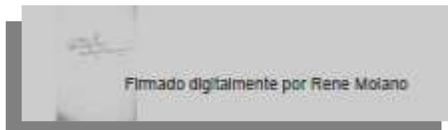
SUSPENDASE, la presente audiencia y para que tenga lugar su continuación se señala la hora de las dos de la tarde (2:00PM) del día viernes dieciocho (18) de agosto del año en curso, momento en el que practicarán las pruebas pendientes decretadas, se alegara de conclusión y si es posible se emitirá el fallo de instancia.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se levanta la sesión.

El Secretario Ad hoc,

RENE AUGUSTO MOLANO M.



El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

P-Ram-15-08-23.ACCEDA A LA GRABACION DE LA AUDIENCIA EN EL SIGUIENTE LINK O URL:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/422b57ff-a3d8-4c93-8648-748b03a976c8?vcpubtoken=09708540-621a-4193-a24d-64e28caedc99>